

DECRETO

Visto el proyecto de obra denominado "Ampliación del Cementerio Municipal Fase X, Granadilla", que cumple lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 15 de abril de 2013, la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Generales ha dictado providencia por la que ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal Fase X. Granadilla", mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- 2.- Con fecha 16 de abril de 2013, la Intervención General de Fondos ha informado de la existencia de crédito para la realización del presente contrato, mediante la emisión de documento de retención de crédito por importe de 212.725,22 €, con cargo a la partida presupuestaria 164,00,619,0000 del Presupuesto Municipal.
- 3.- El proyecto "Ampliación del cementerio municipal Fase X. Granadilla", ha sido aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de 12 de abril de 2013.
- 4.- Con fecha 29 de abril de 2013, la Administración Tributaria Canaria ha dictado resolución por la que se reconoce que el tipo de IGIC aplicable a esta obra es 0 %.
- 5.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 2 de mayo de 2013, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 6.- Por el Interventor Accidental, con fecha 3 de mayo de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.
- 7.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- 8.- Con fecha 28 de mayo de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a siete (7) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato.
- 9. Una vez finalizado el plazo de negociación, se procede a la apertura de las 6 ofertas recibidas, y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:
- FERRALLA TENERIFE SUR, S.L. con CIF número B/76574664, se compromete a realizar la obra por importe de 180.000,00 €.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CRISSUAL, S.L. con CIF número B/38884839, se compromete a realizar la obra por importe de 195.230,06 €.
- SINUMIR, S.L. Con CIF número B/38867230, se compromete a realizar la obra por importe de 182.369,09 €
- TEN-ASFALTOS, S.A. Con CIF número A/38239000, se compromete a realizar la obra por importe de 169.285,54 €.
- DON LUIS Mª DE OLANO LORENZO-CÁCERES, con DNI número 41.895.227-Z, se compromete a realizar la obra por importe de 158.848,09 €.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. (GYOCIVIL), con CIF número A/83283861, se compromete a realizar la obra por importe de 183.819,78 €.
- 10.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras, de fecha 20 de junio de 2013, se acuerda requerir a D. Luis Mª de Olano Lorenzo-Cáceres, provisto de DNI número 41.895.227-Z, para que, en relación con el criterio de adjudicación (proposición económica) en el que su oferta ha incurrido en la presunción de temeridad prevista en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de licitación para la adjudicación de la ejecución de la obra "Ampliación del Cementerio Municipal Fase X,

Granadilla", precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución.

- 11.- Con fecha 09 de julio de 2013 la Oficina Técnica Municipal ha informado en sentido favorable la justificación presentada con fecha 3 de julio de 2013 por el empresario requerido.
- 12.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 09 de Julio de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por Don Luis Mª de Olano Lorenzo-Cáceres, provisto de DNI número 41.895.227-Z.
- 13.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por Don Luis Mª de Olano Lorenzo-Cáceres, provisto de DNI número 41.895.227-Z y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada.
- 14.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 18 de Julio de 2013, por el licitador, mediante registro de entrada 36.632.
- 15.- Por la técnico municipal, con fecha 19 de Julio de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de Don Luis Mª de Olano Lorenzo-Cáceres, provisto de DNI número 41.895.227-Z.
- 16.-Por el Interventor Accidental, con fecha 19 de Julio de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a Don Luis M^a de Olano Lorenzo-Cáceres, provisto de DNI número 41.895.227-Z y con domicilio en C/ San Jeremías, s/n, Edificio Los Majuelos I, Residencial Los Majuelos, 38108 La Laguna, la obra denominada "Ampliación del Cementerio Municipal Fase

X, Granadilla", por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (158.848,09 €).

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado al adjudicatario contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don José Manuel García Mendoza, de lo que yo, el Secretario General, Gerónimo M. Cabrera Gálvez, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 19 de Julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO GENERAL